

OTROSI MODIFICATORIO No. 001 A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 130-12-01-01-025

NUMERO	130-12-01-01-025
CONTRATANTE	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE
CONTRATISTA	ELITE ESTRATEGICA S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL: DANNA SOFIA ROMERO SERNA
ACTUALIZACION RAZON SOCIAL Y RL	VECTOR 360 S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL: DIANA MARIA MOSQUERA COLORADO
C.C.	NIT: 901.212.952-5
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE JORNADAS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN CONTENIDAS EN EL PIC-2026 DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 4 DE LA LEY 1416 DE 2010.
VALOR	OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000).
PLAZO	EL PLAZO SERÁ CONTADO A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCION EN SECOP II Y HASTA EL 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

CLAUDIA CARDONA CAMPO, Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.870.040 de Buga, actuando como representante legal de la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO VALLE DEL CAUCA**, facultada mediante acta de posesión No. 100-04-01-001 del 28 de noviembre de 2025 como Contralora Municipal de Yumbo, y VECTOR 360 S.A.S., identificada con NIT 901.212.952-5, representada legalmente por DIANA MARIA MOSQUERA COLORADO, también mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Yumbo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.866.305, en ejercicio de la competencia otorgada en el numeral 3, literal b del Art. 11 de la Ley 80 de 1993, se ha de realizar el presente **OTROSI No. 001**, al Contrato de prestación de servicios 130-12-01-01-025, el cual se registrá por las cláusulas que se estipulan a continuación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 29 de enero del año 2026 la Contraloría Municipal de Yumbo suscribió con ELITE ESTRATEGICA S.A.S., Contrato de prestación de servicios 130-12-01-01-025, con el objeto de **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE JORNADAS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN CONTENIDAS EN EL PIC-2026 DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 4 DE LA LEY 1416 DE 2010.”**

2. Que, el 02 de febrero de 2026, se inició la ejecución del Contrato de prestación de servicios 130-12-01-01-025, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000), y con un plazo de ejecución hasta el 04 de diciembre de 2026.

3. Que, hasta la fecha el contrato se ha desarrollado conforme a lo estipulado entre las partes.

4. Que, mediante la plataforma única de contratación Secop II, el contratista carga la notificación de la actualización de la razón social y representante legal:

“Por medio de la presente, nos permitimos informar que la sociedad anteriormente denominada ELITE ESTRATEGICA S.A.S. ha realizado un proceso de actualización, mediante el cual:

- Ha modificado su razón social a VECTOR 360 S.A.S.*
- Ha designado como nuevo representante legal, la señora DIANA MARIA MOSQUERA COLORADO, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.005.866.305.*

Estos cambios fueron debidamente registrados ante la Cámara de Comercio de Cali, conforme a la normativa vigente, y por Acta No. 007 del 11 de marzo de 2026, registrada en cámara de comercio el día 19 de marzo de 2026 con el No. 4888 del Libro IX.”

5. Que, el contratista presenta la siguiente documentación soporte:

“Gestión Fiscal Transparente al Servicio de la Gente”

- Notificación de cambio de razón social y representante legal.
- Acta 007 de reunión extraordinaria de la asamblea general de accionistas.
- Notificación de aceptación de cargo de representante legal ante la cámara de comercio de Cali.
- Renuncia de cargo de representante legal ante la cámara de comercio de Cali de Dana Sofia Romero Serna.
- Certificado de existencia y representación legal expedido el 01 de abril de 2026 en firme con las modificaciones solicitadas.

6. Que el Número de Identificación Tributaria (NIT) 901.212.952-5 se mantiene inalterado, por lo cual se trata de la misma persona jurídica con una denominación distinta, razón por la cual el contratista mantiene sus obligaciones, derechos y capacidad técnica y financiera previamente evaluada.

7. Que, para efectos de la validez de las actuaciones futuras, pagos y notificaciones, es necesario formalizar estas actualizaciones en el contrato.

8. Que la Corte Constitucional ha dicho frente a la modificación de los contratos: ‘Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros’’. (Sentencia C – 300 de 2012).

9. Que, de conformidad con lo anterior, se hace necesario suscribir el presente otrosí modificadorio al contrato en mención.

10. Que el otrosí se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ACTUALIZACIÓN DE RAZÓN SOCIAL Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Modificar el nombre del CONTRATISTA en el Contrato No. 130-12-01-01-025 de 2026, el cual en adelante será VECTOR 360 S.A.S., identificada con NIT 901.212.952-5., y representación legal a DIANA MARIA MOSQUERA COLORADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.866.305.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a presentar ante la Entidad el anexo modificadorio de las garantías solicitadas, donde conste el cambio de razón social, dentro del día hábil siguiente a la aceptación de este en la plataforma única de contratación Secop II.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y párrafos no modificados por el presente otrosí en el contrato, continúan vigentes sin modificación alguna.

El presente **OTROSI** se perfeccionará con la firma el portal único de contratación Secop II, y deberá ser publicado, según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Fernando Lenis Zamudio	Profesional Universitario	
Revisó	Jorge Paredes	Abogado Contratista	
Aprobó	William Sánchez Valdés	Director Administrativo y Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

“Gestión Fiscal Transparente al Servicio de la Gente”